

Exp.: 07-OPEN-00034.4/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16/01/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Estimada Consejería de Sanidad:

En virtud de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, les solicito la siguiente información:

- Listado de todos y cada uno de los comités clínicos que deciden sobre las interrupciones voluntarias del embarazo a partir de la semana 22 existentes en la Comunidad de Madrid en la actualidad. Solicito que para cada uno se me indique su fecha de creación y el listado con las personas con su nombre y cargo que han formado parte de él, indicándoseme la fecha que ese miembro causó alta como miembro del comité y la fecha en la que causó baja. Solicito, además, que para cada comité se me indique de los casos de qué hospitales se hace cargo.*
- Total de casos sobre los que ha decidido cada comité por año desde 2010 hasta 2022. Solicito, además, que se me desglose por años sobre en cuántos casos se resolvió que se podría producir la IVE y en cuantos se resolvió en contra. A su vez, solicito que para cada año también se me indique en cuántos casos la mujer ejerció su derecho a escoger un miembro del comité y en cuantos no lo hizo.*

En caso de que la información no se encuentre tal y como la demando, solicito que se me entregue tal y como consta en los registros públicos, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración. Recuerdo también el derecho de acceso de forma parcial. En el caso de que no se me entregue parte de lo solicitado o se deniegue, no es óbice para no entregar el resto de lo pedido. Se trata de información de indudable interés público sobre la que no prevalecen límites para denegar lo solicitado.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, 18 c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General del Proceso Integrado de Salud (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información del número de casos resueltos anteriores a 2020 por no disponer de ella en la Gerencia Asistencial de Hospitales del SERMAS.

Los informes anuales sobre las IVEs notificadas en la Comunidad de Madrid de la Dirección General de Salud Pública están publicados y son accesibles en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/vigilancia-interrupciones-voluntarias-embarazo-ive>

La interrupción voluntaria del embarazo está regulada por:

1. La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo.
2. El Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la Ley Orgánica 2/2010.
3. El Real Decreto 831/2010, de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria del embarazo.
4. La Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.

En el artículo 15.c de la Ley Orgánica 2/2010 se determina la necesidad de disponer de un comité clínico que evalúe los casos en los que se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico.

El último nombramiento de los miembros del comité se produjo en la Orden 776/2015, de 4 de agosto, del Consejero de Sanidad, por la que se designan miembros del Comité Clínico para la interrupción voluntaria del embarazo de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM Nº 198 de 21 de agosto de 2015, accesible en el siguiente enlace:

www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2015/08/21/BOCM-20150821-3.PDF

Los datos relativos a los casos de IVE sometidos a valoración de Comité Clínico según el artículo 15c de la LO 2/2010 se registran de forma explotable por parte de la Gerencia Adjunta de Ordenación Asistencial e Innovación Organizativa de la Gerencia Asistencial de Hospitales del SERMAS desde el año 2020.

Del análisis de estos registros podemos informar lo siguiente:

- En el año 2020 se valoraron 41 casos por el comité de los cuales 36 tuvieron un dictamen favorable y 5 tuvieron un dictamen desfavorable.
De los 41 casos valorados, la mujer ejerció el derecho de elegir a uno de los facultativos integrantes del comité en dos casos.
- En 2021 se valoraron 37 casos, de los cuales 32 tuvieron un dictamen favorable y 5 tuvieron un dictamen desfavorable.
De los 37 casos valorados, la mujer no ejerció el derecho de elegir a uno de los facultativos integrantes del comité en ninguno de los casos.
- En 2022 se valoraron 47 casos, de los cuales 33 tuvieron un dictamen favorable y 14 tuvieron un dictamen desfavorable.
De los 47 casos valorados, la mujer ejerció el derecho de elegir a uno de los facultativos integrantes del comité en dos casos.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2023.02.07 07:27

Juan José Fernández Ramos